

Para la expulsión total de los Gitanos de
este Principado, se publicó en el de orden
mia un bando dado en Barcelona à 19. de
el mes de Setiembre de Mil setecientos y
quinze, pero en Tortosa y su Veguerio y
Castellania de Amposta se suspendió la publi-
cación, habiéndome yo conformado en ello,
con Decreto de primero de Noviembre de el
citado año dirigiéndose ala R. Junta en vista
de Consulta suya de 24. de Octubre de
el mismo, fundada en el reparo de ser el
distrito de Tortosa ala sazón dependiente
de la Chancillería de Valencia, y sugere por
consequencia alas Leyes de Castilla, y de estar
en el publicada otra Real Pragmatica, con-
tra Gitanos, distinta de el referido Bando,

segun lo representó entonces aquel Alcalde
Mayor a el Comandte. Marq^s de Sⁿ. Vico
te, y ene ala R^a. Junta, y como despues
se haya s. Mag^o. dignado por una parte
señalar lo del Veguerio de Tortosa
y Castellania de Amposta, que se halla de la
otra parte del Rio, a el Principado de
Cataluña, y sugerarlo ala R^a. Audiencia
de el, y por otra se dignasse s. Mag^o. agr.
dar entonces el expresado Vando, y que
en el Veguerio de Tortosa, por razon de
no saverse publicado en el, se mantenga nu-
mero no pequeño de Gitanos, en perju-
cio de la quietud de el, y con el riesgo de
que con este pie puedan ir insensiblemente re-
introduciéndose y extendiéndose en el Prin-
cipado. Encargo ala R^a. Audiencia que
sabiendo llegado ya el caso de poderse y
deverre publicar en dho. Veguerio y caste-
llania de Amposta, el expresado Vando, dis-
ponga la Real Audiencia que assi se execute

117.

en la forma mas conveniente y acostumbrada, previniendo a el Alcalde mayor de Tortosa invigile en su mas exacta observancia
Barcelona 18. de Agosto 1716.

el Marq^s de Castel Rodrigo

A la Real Audiencia de este Principado